

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 1 de 6		



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	FORTALECER LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.
----------------	--

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” a fin de garantizar los principios fundamentales de la Constitución Política de 1991, que instan a prestar el servicio a la comunidad y garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos y libertades de las personas, además de velar por la protección de *su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.* (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Adicionalmente,

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.” (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Igualmente, según lo contemplado en el régimen municipal a los municipios como entidad fundamental les corresponde prestar los servicios públicos determinados por la Ley, el progreso local con la ejecución de obras que sean de beneficio para la población. (Constitución Política de 1991, artículo 311).

Asimismo, según la Ley 1551 de 2012 dentro de las funciones de los municipios, se encuentra:

“1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. [...] 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.” (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numerales 1 y 10).

Debido a lo anterior, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, bajo la Ley 1523 de 2012; siendo este,

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 2 de 6		



“[...] un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.” (Ley 1523 de 2012, artículo 1).

Adicionalmente, la gestión del riesgo se ha considerado una política de desarrollo, que tiene como objetivo el aseguramiento de la sostenibilidad, seguridad territorial, cumplimiento de derechos e intereses colectivos y mejorar la calidad de vida de las comunidades. (Ley 1523 de 2012, artículo 1, párrafo 1).

En cuanto al ejercicio de la responsabilidad en la gestión del riesgo de desastres, se puede indicar que tanto las Entidades públicas y privadas, además de los habitantes del territorio, cada uno desarrollando actividades tendientes al conocimiento y reducción del riesgo y al posterior manejo de los desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 2).

Al igual que en la responsabilidad donde se encuentran las entidades públicas y privadas, además de la comunidad; el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra conformado por los mismos, siendo las entidades públicas quienes por su misión ejecutarán gestiones para el desarrollo social, económico y ambiental con la formulación y seguimiento de proyectos y programas; para el caso de las entidades privadas con o sin ánimo de lucro, hacen parte del SNGRD dependiendo de las actividades económicas, sociales y ambientales que realicen y por último las comunidades *través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.* (Ley 1523 de 2012, artículo 8).

Para el caso de las entidades territoriales, como son las Alcaldías son una estancia de conducción del desarrollo local y es el principal responsable de la implementación de estrategias, proyectos, programas y actividades y procesos de gestión del riesgo de desastres, todo enmarcado en el conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 14).

Para la formulación y seguimiento de las estrategias de gestión del riesgo se crean los Consejos Municipales de gestión del Riesgo de Desastres, el cual estará dirigido por el Alcalde, además estarán conformados por:

“1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside; 2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo; 3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados; 4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial; 5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción; 6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción; 7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio; 8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde.” (Ley 1523 de 2012, artículo 28).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 3 de 6		



Como las Entidades Territoriales de Departamental y Municipal son responsables de mitigar el riesgo de desastre, bajo circular No. 06 del 16 de marzo de 2021 expedida por la Gobernación de Casanare, se invita a los Alcaldes Municipales, coordinadores municipales de gestión del riesgo de desastres, miembros de los consejos departamentales y municipales, además a la comunidad y a los medios de comunicación para que tengan en cuenta una serie de recomendaciones para atender la alerta por el fenómeno de las niña para el año 2021, tales como: revisar los planes de contingencia existentes o en tal caso actualizarlos; monitorear los informes y alertas expedidos por el IDEAM; revisión del funcionamiento de alertas tempranas, hacer monitoreo y mantenimiento a las obras de mitigación, entre otras más estrategias de mitigación. (Gobernación de Casanare, circular 06-2021).

Asimismo, la Corporación Corporinoquía presenta en su Boletín de alertas “Informe Especial de Alertas No. 007 del 09 de julio de 2021” en su alerta hidrológica que el Municipio de Hato Corozal se encuentra en alerta amarilla por la cuenca del río Casanare,

“Probabilidad de creciente súbita del nivel en la cuenca alta del río Casanare. Especial atención en sus afluentes sobre los municipios Tame, Hato Corozal, La Salina, Sácama, Puerto Rondón y Cravo Norte. Se recomienda especial atención ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.” (Corporinoquía, Boletín No. 007-2021).

Adicionalmente, al revisar el informe técnico diario en su Boletín No. 193 de fecha del 12 de julio de 2021, expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM se evidencia que los municipios de la Región Orinoquía se encuentran en alerta roja por la alta probabilidad de desplazamientos de tierra. En cuanto al área hidrográfica del Orinoco, existe una alerta roja por,

“Incremento del nivel en la cuenca alta del río Casanare. Especial atención en sus afluentes, ya que en reporte de la comunidad ribereña (11/07/2021) de la Vereda El Guafal del municipio de Hato Corozal lo mismo que en los municipios de Tame, Chita, Hato Corozal, La Salina, Sácama, Puerto Rondón y Cravo Norte. Se recomienda especial atención ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.” (IDEAM, Boletín No. 193 de 2021).

En cuanto a las amenazas por deslizamiento de tierra el Departamento del Casanare se encuentra en alerta amarilla por los municipios de Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Monterrey, Nunchía, Paz De Ariporo, Recetor, Sabanalarga, Tauramena. (IDEAM, Boletín No. 193 de 2021).

De acuerdo a la necesidad anteriormente planteada, la Administración Municipal en miras de cumplir con los preceptos Constitucionales y legales, considera necesario contar con los servicios de un profesional en carreras afines a la ingeniería, con conocimientos y experiencia relacionada al ejercicio de actividades de conocimiento, reducción de riesgos y atención de desastres y así lograr fortalecer las acciones que se desarrollan por parte del Alcalde, quien es el conductor de estas estrategias en el municipio. Adicionalmente, deberá apoyar al coordinador del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en las reuniones ordinarias y extraordinarias, con el objetivo de realizar alistamientos por posibles fenómenos naturales y/o antrópicos, tales

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 4 de 6		



como: inundaciones, deslizamientos, movimientos de masa, derrames de hidrocarburos, incendios estructurales y naturales, tormentas eléctricas, entre otros.

Es conveniente, a fin de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su **Línea Estratégica**: Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento institucional y comunitario; **Sector**: Prevención y Atención de Desastres; **Programa**: Hato Corozal Sostenible con Mejor Gestión del Riesgo, cuya **Meta Resultado**: Riesgo ajustado a capacidades, **Meta Producto**: Ejecutar estrategias de atención de emergencias y eventos de riesgo. **Proyecto**: identificación y priorización de riesgos y acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos, de mitigación y superación de las emergencias y desastres en el municipio de Hato Corozal.

Y por último, es oportuno, teniendo en cuenta que el municipio cuenta con los recursos en el Rubro No. 224217 de nombre: FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, fuente de financiación: SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) actas parciales mensuales por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Novecientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$930.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 5 de 6		



Formación Académica	SI	x	NO	Mínimo Requerido	Profesional en ingeniería ambiental
Experiencia General			Mínimo Requerido		El contratista debe acreditar una experiencia mínima de Seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.
Experiencia Específica			Mínimo Requerido		Acreditar experiencia relacionada mínima de Tres (03) meses.
JUSTIFICACION					Se requiere de un ingeniero ambiental con matricula profesional, Un (01) año de experiencia general y Seis (06) meses de relacionada con el objeto contractual para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales de un bachiller para apoyar las actividades de atención, prevención y mitigación del riesgo de desastres en el Municipio de Hato Corozal-Casanare.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-131-2019	Tres (03) meses	APOYAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONOCIMIENTO, REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES	(\$ 5.800.000)	DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ESTEPA	2019
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 020	Cinco (05) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA	(\$ 14.500.000)	ANDRES DARIO GARCIA URREA	2020

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 6		

			ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON PREVENCION DE RIESGOS DE DESASTRES				
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 025	Cinco (05) meses	AUMENTAR ACTIVIDADES DE CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	(\$15.500.000)	ANDRES DARIO GARCIA URREA	2021	

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

LUIS FRANCISCO CALA CASTRO

Secretaria General y de Gobierno

Lizeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SGG